



*"Año de la superación del Analfabetismo"*

Análisis Legislativo  
01977-2014-SLO-SE

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que regula la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua, en la República Dominicana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de agosto de 2014. La referida iniciativa es propuesta por los senadores Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

**Finalidad de este Proyecto:**

Este proyecto tiene la finalidad de satisfacer una imperiosa administración racional, eficiente y coordinada del recurso del agua, que haga posible su explotación, uso y aprovechamiento sostenible, a fin de elaborar los planes de desarrollo y aprovechamiento pertinentes, en el marco de un Plan Hidrológico Nacional, lo que exige la creación de un contexto institucional capaz de responder con dinamismo y efectividad, a las necesidades de una sociedad y naturaleza cambiantes;

**Objetivo de esta Iniciativa:**

El objetivo de este proyecto es regular la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua, así como la preservación de su calidad y cantidad para lograr el desarrollo sustentable de la Nación. Es de observancia general en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cuatro vistas
- ✓ Doscientos ocho artículos
- ✓ Dos disposiciones transitorias
- ✓ Dos disposiciones finales.

### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 5822, del 29 de marzo del 1962 y sus modificaciones, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas.
- ✓ Ley No. 6, del 8 de septiembre del 1965 y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley No. 64-00, del 25 de julio del 2000, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### **Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada, ya que tiene a su cargo el conocimiento de los temas relativos a la preservación de los recursos naturales, la reglamentación de su uso y el fomento de su racional aprovechamiento, así como de las políticas que promuevan un desarrollo humano sostenible.

### **Consideraciones:**

Este Proyecto ha sido presentado en varias ocasiones marcado con las iniciativas Nos.00079-2010,00600-2011,01223-2012 y 01568-2014, remitidas a la Comisión Permanente de Recursos Naturales, la misma rindió un informe, citando que dichas iniciativas procuran fortalecer el marco legal e institucional del tema de recursos hídricos de nuestro país, con el interés de garantizar el uso y aprovechamiento del dominio público hídrico, así como la preservación de su calidad y cantidad, para el desarrollo sostenible de la Nación.

La Comisión apoderada de la iniciativa No.01568, perimida al término de la Primera Legislatura Ordinaria, 26 de julio de 2014, realizó talleres y Vistas Públicas, con la participación de diferentes entidades gubernamentales y privadas, así como la sociedad civil y modo, acordó en su última reunión el 23 de abril de 2014, solicitar opinión a las siguientes entidades:

- ✓ Subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarrillados (INAPA)
- ✓ Ministerio de Salud Pública
- ✓ Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) entre otros, no menos importantes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

